

### **CONSTANCIA DE SECRETARÍA:**

Informó a la señora Juez, que fue aportado por la ANI, el registro de inscripción de la demanda de acuerdo a lo ordenado en el auto admisorio y posterior requerimiento del auto del 14 de octubre de 2021. (pdf. 2.8)

Se encuentran consignadas para este proceso las siguientes sumas de dinero-

1.-) 454130000018786 \$27.217.121,00 (pdf. 2.0).

En el expediente figura Avalúo por la suma de **\$27.217.121** (pdf 1.3. pàg. 154).

Oferta de Compra Promesa de compraventa por la suma de **\$27.217.121** a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. (Pdf. 1.3.).

Se encuentra pendiente por resolver sobre la solicitud de la entrega de la Franja de Terreno Anticipada. (Pdf. 2.7.).

A Despacho. 16 de Noviembre de 2021.

**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

***Auto Sustanciación.***  
***Rad. 2021-00282-00***

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

**Dentro del proceso de "EXPROPIACIÓN"** promovida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI"** contra:

1.- **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –ANT-** identificada tributariamente con el No. 900.948.953-8.

2.- **EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A.,** identificada con el NIT. 899.9990.681, en razón a la servidumbre de oleoducto y transito impuesta en el predio.

3.- **SOCIEDAD COLGAS DE OCCIDENTE SA ESP. Identificada con el NIT. 8903106886,** en razón a la servidumbre de gasoducto y tránsito impuesta el predio.

**4.- EMPRESA COLOMBIANA DE GAS-ECOGAS** identificada con NIT. 804005081-6, en razón a la cesión de servidumbre de ECOPETROL.

**5.- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES –SAE- antes (DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES)** identificada con el NIT. 90026540803, en razón al nombramiento de depositario provisional del inmueble.

**6.- TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL –TGI –** identificada con nit. 900134459-7, en razón a la cesión del derecho de servidumbre de ECOGAS, se hacen los siguientes ordenamientos:

**1.-)** Agregar al presente expediente digital los documentos aportados por la ANI, que dan cuenta del Registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-22343 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca.

**2.-)** Teniendo en cuenta la petición demandante, que se ordene la entrega anticipada de la franja de terreno a expropiar, toda vez que se encuentra consignado a órdenes del juzgado y para este proceso el valor establecido para el avalúo aportado, de conformidad con lo establecido en el Art. 399 numeral 4º del C.G.P., se ordena la entrega anticipada de la franja de terreno descrita en el escrito gestor de la siguiente forma:

Una Zona de terreno: identificada con la ficha predial No. ALMA-5-0104 de fecha 26 de julio de 2017, elaborada por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., correspondiente a la Unidad Funcional No. 5 Sector: HONDA -DORADA -PUERTO SALGAR, con un área requerida de terreno de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE COMA VEINTITRES METROS CUADRADOS (4.529,23 m<sup>2</sup>), que se encuentran debidamente delimitadas dentro de las abscisas INICIALEJE 2 K0+000 ID –FINAL: EJE 2 K0+115,54 ID, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado "LA FORTUNA", ubicado en la vereda Rayadero, del municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-22343 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas y cédula catastral 255720004000000020067000000000, cuyos linderos especiales son los siguientes, tomados de la mencionada Ficha Predial: POR ELNORTE: En longitud de 77,89 m con predio de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT; POR EL SUR: En longitud de 22,85 m con predio de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT; POR EL ORIENTE: En longitud de 110,00 m con predio de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT; POR EL OCCIDENTE: En longitud de 118,86 m con VÍA PUERTO SALGAR –PLANTA ECOPETROL.

El predio objeto de expropiación cuenta con las siguientes: CONSTRUCCIONES ANEXAS: 1) 1 UNIDAD DE PORTADA a dos hojas en madera inmunizada, aserrada con marco en madera más dos refuerzos horizontales y dos diagonales de 4,60 m de ancho \* 1,60 m de alto soportado postes en madera y bisagras metálicas; 2) 2 UNIDADES DE CERCA en madera inmunizada de 3,15 m de largo \* 1,60 m de alto, paralelas con una separación de 0,50m entre verticales y tres refuerzos horizontales; 3) 1 UNIDAD DE PORTÓN con dimensiones de 3,80 m de ancho por 3,10 m de largo. Con estructuras en seis tubos de cemento de 24 pulgadas \* 1,20 de largo; cabezales de forma irregular en concreto de 6,80 de largo \* 0,30 m de espesor \* 0,60 m de alto aproximadamente; superficie compuesta en un 50% en placa en

concreto (1,40m de ancho \* 3,10 m de largo) y otro 50% en tierra (2,40 m de ancho \* 3,10m de largo). Área=17,98 m<sup>2</sup>;4) CERCA MEDIANERA en longitud de 38,95 m, en alambre de púas a cuatro hilos y postes de madera con una separación de dos metros entre postes;5) CARRETEABLE en dimensión de 25,35 m<sup>2</sup>, acondicionado en terreno natural de forma irregular con unas dimensiones aproximadas de 2,75 m de ancho \* 9,22 m de largo.Incluye además los siguientes CULTIVOS Y ESPECIES:3 unidades de Guácimo(D> 0,60m); 3 unidades de Payande((D> 0,60m); 5 unidades de Mataratón(D= 0,40m -0,60m); 1 unidad de Yarumo(D=0,10m -0,20m); 2 unidades de Dinde(D= 0,20m -0,40m); 1 unidad de Iguá(D= 0,20m -0,40m) y 4485,90 m<sup>2</sup> de PASTOS NATURALES, de propiedad de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –ANT-**.

Para el efecto, se enviará la comisión y copia de los anexos respectivos, al Juzgado Primero Promiscuos Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, para que proceda hacer entrega anticipada de la franja de terreno anteriormente descrita a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO  
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado N<sup>o</sup> <u>94</u> hoy <u>17</u> de noviembre de 2021</p>  <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA SECRETARIA</p>
--